

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Ojuelos de Jalisco, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 24 de noviembre de 2015.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2013, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 17 de enero de 2014, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **OJUELOS DE JALISCO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2013**, que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 25 de abril de 2014, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2013, del municipio de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 17 de enero de 2014, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, ordenada mediante oficio número 2413/2014, de fecha 13 de mayo de 2014, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2013, iniciando la visita de auditoría el día 19 de mayo de 2014, concluyendo precisamente el día 23 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2013, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.-Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas públicas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como en corte semestral y

anual de 2013, que fueron suscritas por quienes fungieron, como Presidente y Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadre con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.

- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

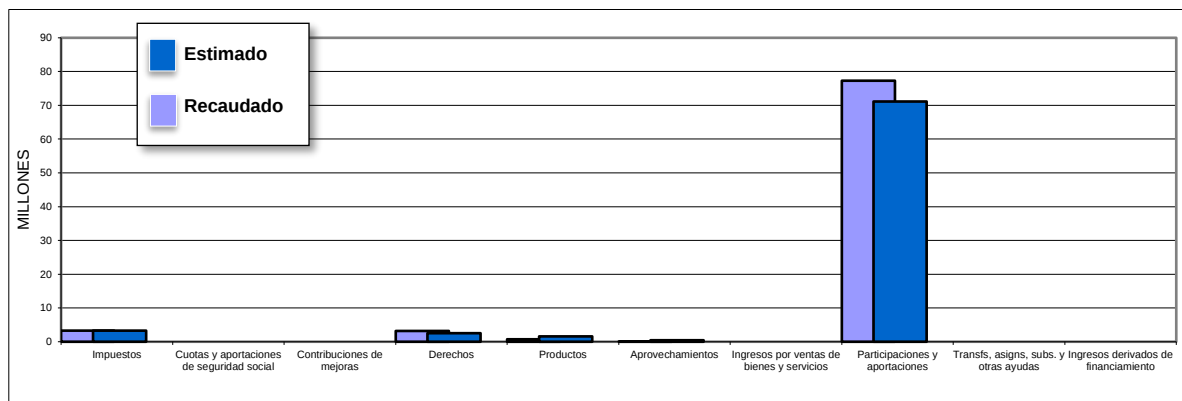
D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos

Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	3,285,007	3,272,060	100%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	3,189,000	2,541,223	80%
5	Productos	708,957	1,551,313	219%
6	Aprovechamientos	85,000	485,181	571%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	77,295,173	71,117,714	92%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%

Tota l		84,563,137	78,967,491
-------------------	--	-------------------	-------------------

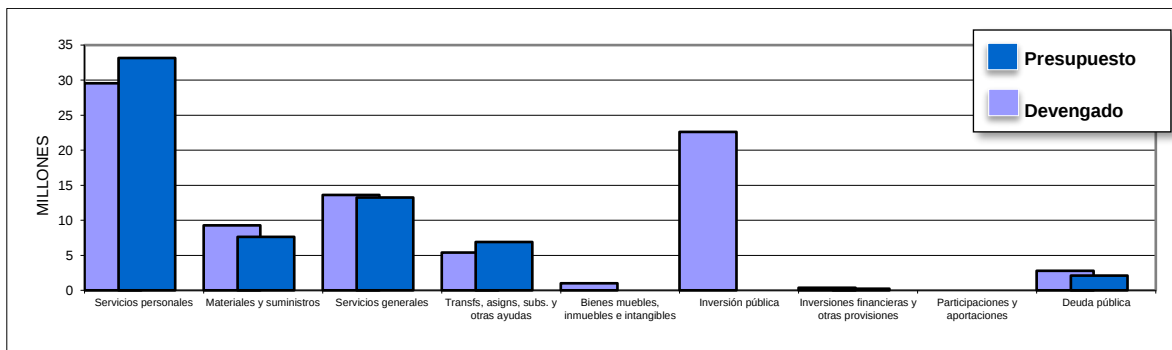


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	29,542,985	33,163,170	112%
2000	Materiales y suministros	9,287,930	7,638,513	82%
3000	Servicios generales	13,602,890	13,262,258	97%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	5,368,000	6,882,360	128%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,025,000	0	0%
6000	Inversión pública	22,586,332	0	0%

7000	Inversiones financieras y otras provisiones	350,000	235,677	67%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	2,800,000	2,088,499	75%

<i>Total</i>	84,563,137	63,270,477
--------------	------------	------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado "Seguimiento al Presupuesto respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2013, presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

a) Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó en el apartado 3, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

b) Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 91 días de retraso.

c) Se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

d) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.

e) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.

f) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

g) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

h) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 5001-4400-4445-26.- FOLIO No. Varios. - MES: Enero a diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Apoyo a hospital comunitario de Ojuelos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento donde se aprueba el subsidio que se le brinda al Hospital de primer contacto de esta cabecera Municipal, por lo que se acredita que el gasto materia de esta observación se encontraba debidamente autorizado y presupuestado por el ayuntamiento, de igual forma, se remite original de convenio de colaboración, celebrado entre administrador general del Hospital de primer Contacto de S.S.J. de Ojuelos y el H. Ayuntamiento del Municipio de Ojuelos de Jalisco, quedando acreditado que el municipio cumplió con la obligación descrita en la cláusula segunda del convenio antes mencionado, certificando que el monto ejercido es acorde con lo convenido, aunado a lo anterior, y a efecto de clarificar y comprobar el destino de los recursos remitidos se remitió la documentación aclaratoria respecto al apoyo requerido, en este contexto, y a efecto de soportar su dicho y contar con los elementos de comprobación emitidos en favor del organismo beneficiado se remiten los comprobantes de gastos del Hospital comunitario, consistentes en el pago de nómina de auxiliares de enfermería, camillero y de apoyo administrativo, motivo por el cual, se corrobora que el organismo en comento destinó los recursos que se reciben a manera de apoyo con la intención de sufragar y liquidar los gastos a que se hace mención y se comprueban para tal efecto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 1302-2219-1206-00.- FOLIO No. 1265.- MES: Enero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Compra de una estación total para Obra Pública”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento para la adquisición de un equipo de estación total para el departamento de Obras Públicas Municipales, por lo que queda plenamente comprobado que el gasto materia de esta erogación se encontraba debidamente autorizado y presupuestado por la máxima autoridad del ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto

reportado es acorde con lo autorizado, de la misma manera, el auditado acredita que el bien se encuentra debidamente registrado, así como en uso y disfrute del personal acreditado para ello al agregar, copia certificada del alta y resguardo de Inventario de bienes muebles de obras públicas, del bien adquirido como responsable el Director del Departamento Obras Publicas, al cual se anexa la memoria fotográfica respectiva de dicho bien, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dicho bien dentro de las funciones municipales requeridas, para finalizar, se acredita que el importe de la erogación no causó un daño a la hacienda pública, al comprobarse que el ayuntamiento pagó el precio más justo por el bien adquirido al exhibir, copias certificadas de 2 cotizaciones, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 1302-1122-1204-00.- FOLIO No. 692.- MES: Abril.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de: “Compra de vehículo 2002, color negro”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron avalúo de la camioneta, debidamente firmado por perito contratado, quien declara que en base a sus conocimientos, y estudios realizados, le asigna el valor comercial al bien valuado superior al costo erogado, sin embargo, del propio avalúo se advierte que el ente auditado pagó en exceso el recurso dado que, con lo cual evidentemente se demuestra de manera fidedigna, que existe una afectación al erario público, por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$7,972.00.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 5001-3900-3995-15.- FOLIO No. Varios. - MES: Abril.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario por concepto de “Pago de ISR mes de octubre, noviembre y diciembre 2012”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados omitieron acreditar que efectivamente el ente auditado se encontraba en estado de insolvencia, como lo argumentó en su momento la autoridad auditable, ya que hubiese sido necesario que adjuntara un estado financiero histórico, lo cual no hizo, con lo cual se evidencia aún más el incumplimiento, en pagar en tiempo y forma, el ISR, razón por la cual tuvo que pagar las multas y recargos, referidos en la presente observación, en ese orden de ideas, al no acompañar documentación que pueda aclarar el pago no se solventa, dado que, es evidente, que la cantidad observada, ejercida y aplicada, no resulta estar justificada, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se

advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$17,597.00.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 5001-3900-3992-22.- FOLIO No. 134.- MES: Junio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Pago de extracción de aguas nacionales “CONAGUA” 1er. y 2do. Trimestre octubre, noviembre y diciembre 2012 y enero, febrero y marzo de 2013 respectivamente”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados omitieron acreditar de que efectivamente la autoridad auditada no contaba con la liquidez suficiente para realizar el pago en tiempo y forma, tal y como lo manifestó la autoridad auditable, ya que hubiese sido necesario que adjuntara un estado financiero histórico, lo cual no hizo, luego entonces, lo único evidente, es que tuvo que pagar las multas y recargos, referidos en la presente observación, bajo esa tesitura, al no acompañar documentación que pueda aclarar, comprobar y justificar, el pago, por la cantidad observada, no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$7,306.00.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 5001-3800-3882-11.- FOLIO No. 506.- MES: Mayo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Compra de Lap Top y Tablet para evento del día de los maestros”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados omitieron presentar a través de documentación aclaratoria que de certeza de que la lista que adjuntó el ente auditado, corresponde a la fecha que se auditó, es decir; al ejercicio fiscal, 2013, dado que no viene la fecha del evento, además de que tal y como se advierte el concepto observado fue por la compra de Lap Top y Tablet para evento del día de los maestros”; lo cual se corrobora, con la factura observada, misma que fue realizada por la compra de 20 tabletas y 2 Lap Tops, sin embargo, en la memoria fotográfica que adjunta el ente auditado, aparecen los maestros recibiendo entre otros regalos, ventiladores, siendo éstos, artículos totalmente diferentes a los que se describen tanto en el concepto de la presente observación como en la factura antes descrita, bajo esa tesitura, al no acompañar nueva documentación que pueda aclarar, comprobar y justificar, no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$40,180.00.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 5001-4400-4442-25.- FOLIO No. 735.- MES: Agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de: “Compra de útiles escolares”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron documentación aclaratoria suscrita por la dependencia social estatal que se entregó la documentación comprobatoria para el programa con los expedientes completos en tiempo y forma del programa “Mochilas con los útiles, en el ejercicio fiscal 2013, así mismo, adjuntaron la información que demuestra que el total de los beneficiarios del programa “Mochilas con los Útiles, ejercicio fiscal 2013, fue por 3,729 de un total de 69 escuelas atendidas. El padrón de alumnos se divide de la siguiente manera: preescolar 669, primaria, 2056, y secundaria 1004, de los anteriores medios de convicción se advierte que la autoridad auditada, cumplió debidamente con la entrega de los expedientes completos en tiempo y forma del programa “Mochilas con los útiles, en el ejercicio fiscal 2013, a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, con lo cual queda plenamente acreditado el destino final del gasto observado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 5001-3800-3882-20.- FOLIO No.688.- MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de: “Adquisición de 77 cartones de diversas cervezas para fiestas Patrias”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, en la cual se autoriza los gastos realizados en las fiestas patrias 2013, así como la documentación justificativa en donde manifiesta que la compra de cervezas fue para la realización del baile de un grupo musical donde el Municipio fue quien organizó el evento, igualmente se aportó la memoria fotográfica del evento y promocional de la presentación de la banda musical referida, asimismo, se presentó el reporte de ingresos del baile del día 21 de septiembre de 2013, así mismo, adjuntaron copias de los movimientos auxiliares del catálogo 01 de septiembre del 2013 al 30 de septiembre del 2013, del Municipio de Ojuelos, Jalisco, en los cuales se reflejan los ingresos por barras, por la cantidad egresada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 5001-3800-3882-24.- FOLIO No. 759.- MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario por concepto de: “Elaboración de alimentos para eventos deportivos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento donde se autorizan los gastos que fueron erogados con motivo del torneo nacional

juvenil de beisbol, que se llevó a cabo en esta cabecera Municipal, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, para justificar el gasto, los funcionarios municipales incorporan el contrato de prestación de servicios, en el cual se establece en sus cláusulas primera y tercera, que se ofrecerá tres comidas al día a los deportistas que participarán en dicho evento, de igual forma se anexa copia de la identificación oficial de IFE, a nombre de la prestadora del servicio, contrato que acredita la obligación de pago por parte del ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, instrumento legal, del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también el origen legal del monto observado, con la intención de comprobar el gasto, se integran copias de las órdenes de pago-recibo por concepto de elaboración de alimentos para jugadores que participaron en el campeonato nacional juvenil de beisbol en la semana del 9 al 14 de noviembre de 2012, por la cantidad egresada, aunado a lo anterior y a efecto de validar que se llevó a cabo el evento que motivó el gasto así como la necesidad de aportar los alimentos en razón del mismo, se exhibe original de poster del evento del Campeonato Nacional Juvenil de Beisbol en Ojuelos, con los estados participantes, así como copia de la relación de grupos que participan en el nacional Juvenil sub 18 de Beisbol Altos de Jalisco, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 1301-0001-0038-00.- FOLIO No. 1202.- MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Anticipo para pago de 500 despensas para el personal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento en la cual se autoriza el gasto que se origine para la celebración de la posada que se ofrecerá a los trabajadores del Ayuntamiento, incluyendo una despensa para cada uno de ellos, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, para comprobar el gasto los auditados remiten copia certificada de la factura emitida por el proveedor por la compra de 500 despensas por el concepto de abarrotes varios, de la misma forma agregan documentación justificativa diversa que acredita la distribución de despensas el día de la posada del Ayuntamiento 2012-2015, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5004-4400-4441-00.- FOLIO No. 2047.- MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Alimentos para comedor comunitario”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la

intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta en la cual se autoriza celebrar Convenio con la Secretaría de Desarrollo e Integración Social de Gobierno del Estado, para efectos de que el Municipio pueda ingresar al Programa de “Comedor Comunitario”, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, con la intención de comprobar el gasto, los auditados remiten copia certificada de la factura por el concepto de Alimentos varios para comedor Comunitario, de la misma manera, se presenta documentación justificativa que acredita que el convenio celebrado entre el Gobierno del Estado, representado en este caso por La Secretaría de Desarrollo e Integración Social y por otra parte el Municipio de Ojuelos, se especifica que el responsable de operar y dar mantenimiento al comedor es el Municipio, así mismo, del personal que realizará las actividades correspondientes a la limpieza, preparación de alimentos y atención a la población objetivo, en este sentido y a efecto de validar las actividades que se realizan se remite la memoria fotográfica en la cual se visualiza la atención que se tiene para con las personas que reciben el apoyo de alimentos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5004-4400-4441-00.- FOLIOS No. 2051 y 2074.- MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Equipamiento del comedor comunitario”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento donde se autoriza al Presidente Municipal y al Síndico Municipal, para suscribir un Convenio con la Secretaría de Desarrollo e Integración Social de Gobierno del Estado, para efectos de que el Municipio pueda ingresar al Programa de “Comedor Comunitario”, para atender un grupo de 50 personas de adultos mayores y jefas de familia en situación vulnerables, de la misma manera, para justificar el gasto, el ente auditado exhibe copias certificadas del Convenio de colaboración, motivo por el cual se valida el origen de los recursos, en este contexto y a efecto de comprobar la correcta aplicación de los mismos se anexa copia certificada con sello y firma de recibido por la secretaría de Desarrollo e Integración Social, de las facturas por concepto de 1 equipamiento de material para Comedor comunitario evidencias en las cuales se valida la correcta comprobación del gasto reportado, en razón de que el monto ejercido es parte integrante de la comprobación presentada, esto sin dejar de mencionar que dicha copias advierten el sello de recibido por parte de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social de Gobierno del Estado, el cual hace constar de la entrega de dichos comprobantes a la secretaria en comentó, con lo cual se corrobora que los originales al efecto solicitados se encuentran en posesión de entidad pública ante la cual se reportó la comprobación del gasto, por último, se proporcionaron 18 altas en el patrimonio Municipal, en donde se detallan los equipos adquiridos con su respectivo resguardo de inventario de Bienes Muebles de

desarrollo Social (Comedor Comunitario), al cual anexan fotografías en las cuáles se aprecian los bienes, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 5001-9100-9111-15.- FOLIOS No. Varios. - MES: Enero y febrero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Abono y pago de préstamo”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados omitieron acreditar a través de la documentación justificativa idónea, de que efectivamente los recursos que se solicitaron en préstamos de particulares, con la finalidad de realizar el pago de aguinaldos y finiquitos de los trabajadores, y que posteriormente fueron ingresados a las arcas públicas, efectivamente hayan sido destinados para dichos fines, en virtud, de que la celebración del contrato de crédito que realizó el ente auditado, fue con fecha 21 de diciembre del 2012, para pagar los aguinaldos del 2012, sin embargo, en la póliza de diario que adjunta para efecto de comprobar que se pagaron los aguinaldos de los trabajadores, se señala que es con recursos propios del Municipio, además, es de fecha 18 de diciembre del 2013, es decir, un año después de que se realizó el contrato, situación similar, ocurre con los finiquitos de los trabajadores, los cuales fueron efectuados en el año 2013, lo cual genera una duda en este Órgano Técnico, sobre el destino final del recurso que obtuvo el ente auditado, por medio de préstamos de particulares, bajo esa tesitura, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$500,000.00.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5001-9100-9111-15.- FOLIOS No. Varios. - MES: Abril.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Pago de préstamo”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados omitieron acreditar a través de la documentación justificativa idónea, de que efectivamente los recursos que se solicitaron en préstamos de particulares, con la finalidad de realizar el pago de aguinaldos y finiquitos de los trabajadores, y que posteriormente fueron ingresados a las arcas públicas, efectivamente hayan sido destinados para dichos fines, en virtud, de que la celebración del contrato de crédito que realizó la autoridad auditable, fue con fecha 21 de diciembre del 2012, para pagar los aguinaldos del 2012, no obstante, en la póliza de diario que anexa para comprobar que se pagaron los aguinaldos de los trabajadores, se indica que es con recursos propios del Municipio, además es de fecha 18 de diciembre del 2013, es decir, un año después de que se realizó el contrato, situación análoga sucede con los finiquitos de los trabajadores, mismos

que fueron realizados en el año 2013, razón por la que se genera duda en cuanto el destino final del recurso que obtuvo el ente auditado, bajo esa tesitura, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$350,000.00.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 5001-9100-9111-15.- FOLIOS No. Varios. - MES: Abril.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Pago de préstamo”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados omitieron acreditar a través de la documentación justificativa idónea, de que efectivamente los recursos que se solicitaron en préstamos de particulares, con la finalidad de realizar el pago de aguinaldos y finiquitos de los trabajadores, y que posteriormente fueron ingresados a las arcas públicas, efectivamente hayan sido destinados para dichos fines, en virtud, de que la celebración del contrato de crédito que realizó la autoridad auditable, fue con fecha 21 de diciembre del 2012, para pagar los aguinaldos del 2012, no obstante, en la póliza de diario que anexa para comprobar que se pagaron los aguinaldos de los trabajadores, se indica que es con recursos propios del Municipio, además es de fecha 18 de diciembre del 2013, es decir, un año después de que se realizó el contrato, situación análoga sucede con los finiquitos de los trabajadores, mismos que fueron realizados en el año 2013, razón por la que se genera duda en cuanto el destino final del recurso que obtuvo el ente auditado, bajo esa tesitura, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$350,000.00.

OBSERVACIÓN No. 16.-CUENTA CONTABLE:5001-9100-9111-15.- FOLIOS No. 517.- MES: Mayo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Préstamo para nómina”, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la cual se autoriza solicitar un préstamo a particulares para poder pagar la nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de mayo a los trabajadores municipales, informando en la misma que el interés a pagar será del 0%, por un plazo de 3 meses, constatando de manera documental que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para la obtención del crédito, de igual manera, remiten el contrato del crédito, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también el origen legal del ingreso observado, anexando a la documentación aclaratoria donde se refleja un depósito por la cantidad observada, coincide con el monto pactado en el contrato, documentos que permiten constatar que el recurso obtenido por el préstamo fueron ingresados a las arcas municipales, por último, y con la finalidad de acreditar el

destino final de los recursos obtenidos por el préstamo en mención, remiten copias del auxiliar contable del 30 de mayo de 2013, en el cual se registró el pago de la nómina de la segunda quincena del mes de mayo de 2013, documento que acredita que se realizaron los registros dentro de la contabilidad municipal de los egresos relacionados con el pago de nóminas al personal, por consiguiente en base a los registros contables antes citados este órgano técnico procedió a realizar el análisis y valoración de la cuenta pública del mes de mayo del ejercicio fiscal auditado, verificando que en la misma se encuentran las nóminas firmadas por concepto de pago de la segunda quincena del mes de mayo de 2013, elementos probatorios que acreditan de manera fehaciente que los empleados municipales recibieron dichos pagos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 5001-9100-9111-15.- FOLIOS No. Varios. - MES: Agosto, septiembre y Noviembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Préstamo para fiestas patrias”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados omitieron en presentar el soporte documental que compruebe que la cantidad ingresada a las arcas del municipio en calidad de préstamo, fue debidamente aplicada, en el concepto referido, en líneas anteriores, como en la especie pudieran ser las facturas de los pagos realizados, los contratos de prestación de servicios, etc, medios de convicción necesarios para tener la certeza del destino final de los recursos que obtuvo el Municipio, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,029,999.75.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 5001-9100-9111-15.- FOLIOS No. Varios. - MES: Agosto, septiembre y Noviembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Préstamo para fiestas patrias”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados omitieron en presentar la copia certificada del contrato de crédito con la firma del acreedor en copia, ya que el resto de los funcionarios se encuentran en original, por lo cual resulta totalmente incongruente, y resta totalmente valor jurídico al documento, máxime que la copia del pasaporte que anexó la autoridad auditada, para efecto de identificar al acreedor se encuentra ilegible, con lo cual no es posible asegurar que los rasgos de la firma del acreedor que aparece en el contrato, efectivamente coincidan con los de su identificación, con lo cual, invariablemente éste Órgano Técnico, no puede tener la certeza de que efectivamente se firmó dicho instrumento jurídico, por el acreedor, aunado a lo anterior es importante resaltar el hecho de que la autoridad auditada fue omisa, en

presentar el soporte documental que compruebe que la cantidad ingresada a las arcas del municipio en calidad de préstamo, fue debidamente aplicada, en el concepto antes referido por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$500,000.00.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$2'803,055.00, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$2'803,055.00.

H.- CONCLUSIONES

De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe Final de Auditoría de la cuenta pública que se revisó.